



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria de Prorroga que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 15 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Los Concejales debajo firmantes

1. Expediente N° 4123-2914/23 Cpo. 1 - Aceptación De Donación Ropa De Guardavidas-Temporada 2023/2024. Proyecto de ordenanza.
2. Expediente N° 4123-2419/22 Cuerpo 1 - Posible Ocupación De Espacio- Publico Calle Fragata 25 de Mayo. Proyecto de comunicación.
3. Expediente N° 4123-2181/09 Cpo. 1 y 2 ANEXO 60 - Licitación Publica N°10/2009 Proveedor Piollava S.R.L-ANEXO 60. Proyecto de comunicación.
4. Expediente Interno N° 2923/13 Cpo. 5 - VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS (D.E.). Proyecto de ordenanza.
5. Expediente N° 4123-2923/2013 Cuerpo 5 - VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS (Cupos) (D.E.). Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 15 de Diciembre de

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2914/23 Cuerpo 1** , Caratulado Aceptación De Donación Ropa De Guardavidas-Temporada 2023/2024, y :

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por los Sres. Hanesbrands Argentina SA, Cuit 30-65598315-1, a esta Municipalidad de Pinamar que consiste en la entrega de indumentaria destinada al servicio de guardavidas, de acuerdo al detalle de folio 02 y subsiguiente del expediente del Visto.

Que a fs. 04/27 corre adjunto Constancia de Inscripción al Afip, copia de autorización del representante legal debidamente certificado, todo perteneciente a la misma firma donante.

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencias en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipales

POR ELLO:

Los Concejales Debajo Firmantes, elevan la siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por los Sres. Hanesbrands Argentina SA, Cuit 30-65598315-1, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en la entrega de indumentaria destinada al servicio de guardavidas, de acuerdo al detalle de folio 02 y al subsiguientes del expediente del Visto.

ARTICULO 2: Por la Secretaria de Seguridad se librara nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De Forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2419/22 Cuerpo 1** Caratulado Posible Ocupación De Espacio- Publico Calle Fragata 25 de Mayo, y:

CONSIDERANDO:

Que se da lectura en Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, Acta N°039/23 al dictamen de Secretaria de Hacienda donde solicita que se analice lo obrante de a fs. 42/43

Que este Honorable Concejo Deliberante reunido en plenario entiende que El Departamento Ejecutivo debe bregar por los intereses del erario público aplicando el cobro máximo de la multa retroactiva que se encuentre dentro de los plazos no prescriptos

POR ELLO:

Los Concejales Abajo Firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase las actuaciones del **Expediente N° 4123-2419/22 Cuerpo 1** para que Departamento Ejecutivo proceda en concordancia a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2: De Forma

Proyecto de comunicación

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2181/09 Cuerpo 1 y 2 ANEXO 60** Caratulado Licitación Publica N°10/2009 Proveedor Piollava S.R.L-ANEXO 60, y:

CONSIDERANDO:

Que viene el expediente del Visto con pedido del Departamento Ejecutivo a fs.373 para que este Honorable Cuerpo se expida en cuestión

Que mediante la Comunicación N°4025/2022 se remite las actuaciones ante el voto negativo del proyecto tratado en sala de Sesiones con fecha 14/10/2023 documentado en actas obrante a fs. 349/353

Que luego de ser tratado en reiteradas comisiones y actualmente en plenario, este cuerpo entiende necesario remitir el expediente dado que se agotó el tratamiento legislativo.

POR ELLO:

Los Concejales Abajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase las actuaciones del **Expediente N° 4123-2181/09 Cuerpo 1 y 2 ANEXO 60** al Departamento Ejecutivo a lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente Interno N° 2923/13 Cuerpo 5** (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo)
Caratulado: "VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota N° 3356/23** el Señor ALMARAZ LAZARTE, Aarón Sebastián (DNI 39.390.152) pide autorización para que se le otorgue un permiso de venta ambulante de choclos en playa;

Que el mismo ya fue solicitado por el peticionante en tiempo y forma pero el área pertinente no puede hacerlo hasta el año que viene;

Que luego de haber recibida y analizada la Nota de referencia, las y los Concejales reunidos en Plenario dictaminan favorablemente a lo solicitado.

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un permiso excepcional de venta ambulante de choclo a la brevedad, previa verificación por parte de las autoridades competentes en relación a la Seguridad, Salubridad e Higiene para la temporada 2023/24, a nombre de:

- ALMARAZ LAZARTE, Aarón Sebastián (DNI 39.390.152).

ARTICULO 2: La autorización conferida en el Artículo 1 de la presente Ordenanza es de carácter personal e intransferible.

ARTICULO 3: Comuníquese al peticionante, dése al Registro Oficial, cumplido archívese.

Proyecto de ordenanza

En tratamiento

VISTO:

El **Expediente N° 4123-2923/13 Cuerpo 5** Caratulado VENTA AMBULANTE EN PLAYA DEL PARTIDO DE PINAMAR, RUBRO ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS, que se encuentra en el Departamento Ejecutivo ;Y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5 de la **Ordenanza N° 5754/20** establece que, para el rubro no alimenticio, la cantidad máxima de permisos autorizados será de 140.

Que año a año es recurrente el pedido de ciudadanos a través de excepciones ante este Honorable Cuerpo de incorporarse a la venta ambulante en playa de nuestra ciudad.

Que para la temporada venidera resulta necesario ampliar la cantidad de permisos de venta ambulante de los rubros no alimenticios para residentes de nuestra ciudad y así poder brindarles una salida laboral.

Que el representate de Fiscalización de la Municipalidad de Pinamar cree oportuno poder incorporar una mayor cantidad de permisos en la próxima temporada estival.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar de manera excepcional para la temporada 2023/2024 la cantidad de 231 permisos de venta ambulante para el rubro no alimenticio.

ARTICULO 2: Los nuevos permisos otorgados mediante la presente normativa serán para residentes de Pinamar y no generaran ningún tipo de derecho a futuro.

ARTICULO 3: Autorizase al Departamento Ejecutivo a otorgar un plan de pago de dos (2) cuotas, desde el 25 de diciembre al 5 de enero y la segunda cuota del 15 al 25 de enero. Dicha autorización regirá solo para vendedores residentes de Pinamar y Madariaga

ARTICULO 4: De forma